

Preliminares

Una vez expuesto lo común a todos los sacramentos debemos tratar en particular de lo distintivo y característico de cada uno de ellos. Estudiamos los sacramentos siguiendo el orden establecido y fijado por el Concilio de Trento. Orden que corresponde a su importancia gradual en el nacimiento, crecimiento y plenitud de la vida cristiana. Hay que acentuar de un modo especial la importancia que tiene la mutua coordinación de los sacramentos al tratar de ellos en concreto. Es inevitable que en la exposición de los sacramentos en particular se repiten algunos mismos conceptos, algunos estudiados ya en la doctrina general de los sacramentos o en el *Tratado de la Gracia*. Puesto que el modo normal de concederse la gracia divina es el de los sacramentos, se comprende que, en parte, la doctrina de la gracia sea también doctrina de los sacramentos, sobre todo en cuanto a la doctrina del bautismo, así como el que la doctrina de los sacramentos sea doctrina de la gracia. De no querer convertir en norma para la doctrina de la gracia los caminos extraordinarios, esto es, extrasacramentales, no es posible evitar en nuestro actual sistema dogmático un en-

tremezclarse de esta naturaleza. En todo caso, no es de importancia el mal que pueda seguirse de una repetición tal. En el fondo no es más que una exposición de lo que la revelación nos manifiesta de maneras siempre nuevas, esto es, el dominio de Dios y la gloria de la vida divina que se nos ha dado en Cristo, presentándonos a la vista y haciéndonos ver las conexiones que existen entre cada una de las verdades reveladas.